



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA.

Considerando el artículo 285.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se Transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que “en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un **estudio de viabilidad económico-financiera**, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto.

Por todo ello,

DISPONGO

ÚNICO. Que se redacte el estudio de viabilidad económico-financiera para llevar a cabo las actuaciones preparatorias para el establecimiento del Servicio de Tanatorio en el Municipio de Lantejuela y posterior contratación de la concesión de Servicios.

EL ALCALDE,

Fdo: Juan Lora Martin.

Código Seguro De Verificación	xRh7u5pkYfyZYrBKgkc8Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	17/07/2024 10:53:47
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xRh7u5pkYfyZYrBKgkc8Gg==		

